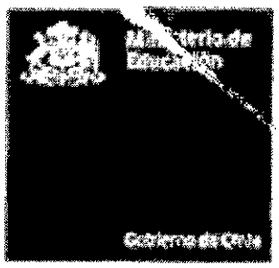

División Jurídica
JVD/FBA/JPNS/MBN/JEAG

DISTRIBUYE MONTOS A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE SEÑALA EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ART. 1° DFL (ED.) N° 4 DE 1981".

Solicitud N° 301

MINISTERIO DE EDUCACION
29 MAY 2019
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 0331 29.05.2019

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2019, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 214 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 406, glosa 11, contempla recursos para el "Fortalecimiento Universidades Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981".

Que, la glosa 11 del Programa 30, antes mencionado, señala que estos recursos se destinarán al financiamiento de proyectos de fortalecimiento de la calidad de la docencia en las universidades privadas incluidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad a la ley N° 20.129, bajo los términos y condiciones establecidos en la resolución N° 28, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, la Resolución N° 28, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece términos y condiciones de la asignación presupuestaria "Fortalecimiento Universidades Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981", en su artículo 4° establece que, mediante el acto administrativo respectivo, se determinarán los montos a distribuir, para la asignación presupuestaria "Fortalecimiento Universidades Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981".

Que, por Resolución Exenta N° 1986, de 2019, de la Subsecretaría de Educación, se determinaron los montos a distribuir, en el marco de la asignación presupuestaria "Fortalecimiento Universidades Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981", para las instituciones de educación superior que señala y por los montos que indica:

Que, conforme a lo antes señalado, corresponde a esta Subsecretaría dictar el acto administrativo que distribuya montos resultantes de la aplicación de los criterios establecidos en la Resolución N° 28, de 2017, del Ministerio de Educación, ya citada y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Resolución N°28, de 2017, de esta Secretaría de Estado, en los Decretos N° 7 y N° 228, ambos de 2018, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 1986, de 2019, de la Subsecretaría de Educación; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Distribúyanse los recursos asignados por concepto de la asignación presupuestaria "Fortalecimiento Universidades Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981", de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, a las Instituciones de Educación Superior que indica y por las cantidades que señala:

N°	Universidad	M$
1	Universidad Austral	46.694
2	Universidad Católica del Norte	60.889
3	Universidad Católica de Maule	426.959
4	Universidad Católica de Temuco	454.238
5	Universidad Católica de la Santísima Concepción	473.512
	Total	**1.462.292**

ARTÍCULO SEGUNDO: Los aportes indicados en el artículo anterior, serán puestos a disposición y entregados a las universidades individualizadas precedentemente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio que, para estos efectos suscriba la respectiva institución con el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a las Instituciones de Educación Superior, individualizadas en el artículo primero del presente decreto una vez que éste se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA

MARCELA CUBILLOS SIGALL
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

RAUL FIGUEROA SALAS
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- DIVESUP	1c.
- DFI - DIVESUP	1c.
- Gabinete Subsecretario	1c.
- Institución interesada	5c.
- Oficina de Partes	1c.
- División Jurídica	1c.
- Archivo	1c.
- Total	**11c.**

Expediente N° 17.937-2019